

## **Circular Nro. 82/11**

### **Certificados de Depósito para aplicar en la cuenta Márgenes y Mercaderías**

Se lleva a conocimiento de los señores operadores que por resolución del Directorio, a partir del 1° de junio de 2011, los certificados de depósito a plazo fijo con imputación en la cuenta Márgenes y Mercaderías serán aforados al 95%.

Asimismo, se recuerda que tales certificados no podrán tener un plazo de vencimiento mayor a 30 días, siempre emitidos por entidades bancarias aceptadas previamente por el Mercado.

Buenos Aires, 20 de mayo de 2011

Viviana I. Ferrari  
Subgerente  
de Fiscalización y Control